



MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO

PROVEEDURIA MUNICIPAL
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 001/2019

ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

Propuesta Técnica
Anexo 1

Características Técnicas

ESPECIFICACIONES:

SEPARACIÓN DE INTERESES.

Cada uno de los asegurados cubiertos tendrá la misma protección y las mismas obligaciones de manera igual a la contratación en forma individual a cada uno de ellos

VIGENCIA

Periodo de 12 meses.- iniciando a las 12 horas del mediodía local del 30 de Enero de 2019 a las 12 horas del mediodía local del 30 de Enero de 2020

PAGO

2 pagos semestrales, el primer pago a partir de los quince días después de emitidas las pólizas correspondientes y firma del contrato.

Uso normal pero no limitado a: Utilitarios, servicio, transporte de pasajeros, carga entre otros y, en general, para cualquier actividad del MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

BIENES CUBIERTOS

Vehículos automotores propiedad, en comodato o bajo responsabilidad del MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO, tales como Automóviles, autobuses, camionetas, camiones, minibuses, trimotos, cuatrimotos, motocicletas y demás vehículos propiedad o bajo la responsabilidad del MUNICIPIO DE ZAPOTLAN, JALISCO, en los términos y condiciones específicas de los seguros de automóviles.

RIESGOS CUBIERTOS

Para autos, camionetas, camiones, autobuses, minibuses, motocicletas, trimotor, y cuatrimotor:

- Daños materiales
Robo total
Adaptaciones y conversiones
Responsabilidad civil por daños a terceros
Responsabilidad Civil por cada uno de los ocupantes
Gastos médicos ocupantes
Gastos Médicos por intento de Asalto
Asesoría y defensa legal
Asistencia Vial

Vertical handwritten text on the right margin: m... A... E.../...

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



TERRITORIALIDAD

Cubrir daños que ocurran dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

COBERTURA AMPLIA

COBERTURA	CANTIDAD	DEDUCIBLE
Daños Materiales (Autos, Motos, Pick-up, Camiones)	Valor Comercial	5%
Robo Total (Autos, Motos, Pick-up, Camiones)	Valor Comercial	10%
Responsabilidad Civil Bienes y Personas (Autos, Motos, Pick-up, Camiones)	2'000,000.00	0%
Daños por la Carga Tipo B (Pick-up, Camiones)	2'000,000.00	0%
Gastos Médicos Ocupantes (Autos, Pick-up, Camiones)	300,000.00	No aplica
Gastos Médicos Ocupantes (Motos)	80,000.00	No aplica
Adaptaciones y Conversiones para efectos de Responsabilidad Civil (Autos, Motos, Pick-up, Camiones)		--
Asistencia Legal	Incluido	--
Asistencia Vial	Incluido	--

COBERTURA DAÑOS A TERCEROS

COBERTURA	CANTIDAD	DEDUCIBLE
Responsabilidad Civil Bienes y Personas (Autos, Motos, Pick-up, Camiones)	2'000,000.00	0%
Daños por la Carga Tipo B (Pick-up, Camiones)	2'000,000.00	0%
Gastos Médicos Ocupantes (Autos, Pick-up, Camiones)	300,000.00	No Aplica
Gastos Médicos Ocupantes (Motos)	80,000.00	No Aplica
Adaptaciones y Conversiones para efectos de Responsabilidad Civil (Autos, Motos, Pick-up, Camiones)		---
Asistencia Legal	Incluido	---
Asistencia Vial	Incluido	---

Handwritten signature: Mr. M. J. ...

OTRAS COBERTURAS SOLICITADAS

Responsabilidad civil catastrófica en exceso: después de agotarse la cobertura básica operara la catastrófica hasta la suma máxima por unidad o por evento de \$2'000,000.00 M.N., sin aplicación de ningún deducible ni coaseguro. Esta cláusula deberá amparar a todas las unidades incluye motocicletas y tracto

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Gastos médicos en exceso: después de agotarse la cobertura básica máxima por evento, dependiendo del tipo de unidad hasta la suma máxima por evento de \$500,000.00 M.N. y con un límite máximo anual de \$1'000,000.00 M.N. sin aplicación de ningún deducible o coaseguro, se incluirán los eventos en los cuales se exceda en el vehículo el límite de pasajeros, así como también el traslado de los mismos en el área de carga.

- El servicio de reparaciones de vehículos 2015 a la fecha se hará en agencias autorizadas.
- Responsabilidad civil cruzada: cubre los daños que causen entre sí, asegurados, empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un solo deducible, para un solo responsable del siniestro, considerando para el pago del mismo el más alto de las unidades que intervengan en el evento.
- No serán excluidas de la presente cobertura las unidades que se encuentren asignadas en comodato a cualquiera de las áreas.
- No será motivo de rechazo o pérdida de cobertura cualesquier situación que provoque una agravación de riesgo dentro de las operaciones normales del MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
- La inexactitud en la declaración de bienes no será motivo de disminución o rechazo en la indemnización a que hubiere lugar en caso de siniestro.
- Las unidades de Seguridad Pública, ambulancias, unidades de bomberos y camión de rescate, deberán ser cotizados con uso de emergencia.
- Todo el parque vehicular deberá contar con la cláusula Asistencia Vial.
- Adaptaciones, conversiones y equipos especial, en caso de siniestro la aseguradora cubrirá los daños aun y cuando no esté descrito en la carátula de la póliza, cobrando para tal efecto la prima de seguro que corresponda por medio del endoso respectivo.
- Se solicita cobertura para amparar el siguiente equipo en forma enunciativa más no limitativa.
- Ambulancias: equipo médico y de auxilio, sirenas, farolas, pintura oficial y emblemas, barreras y todo el equipo que porte en ese momento.
- Patrullas: barreras, farolas, sirenas, malla protectora, pintura, colores oficiales, emblemas, roof-bar, GPS, bancas, cámaras con video filiación Móvil, lector de reconocimiento de matrículas, así como el equipo necesario para su operación.
- Vehículos de rescate: adaptaciones y equipo de rescate en general.

ASISTENCIA LEGAL:

Se incluye también dentro de la cobertura de asistencia legal, la presentación de la fianza cuando el motivo de la detención del conductor se derive por lesiones u homicidio imprudencial ocasionado a los acompañantes del vehículo asegurado.

COBERTURA AUTOMÁTICA

Quedan cubiertas todas aquellas unidades que fueron adquiridas o adjudicadas en un período de 30 días, tiempo a partir de su adquisición o adjudicación, tiempo necesario para notificarse a la compañía aseguradora por parte del asegurado.

NOTA:

NO SERA REQUISITO INDISPENSABLE EL CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCIR ESPECIALIZADA EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA, EJEMPLO UNIDADES DE EMERGENCIA Y VEHICULOS DE CARGA PESADA ASI COMO TRANSPORTE DE PERSONAL, AUNQUE ESTE VENCIDA SOLO TENDRA QUE DEMOSTRAR EL CHOFER QUE CUENTA CON LICENCIA.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



ERRORES U OMISIONES

La validez del presente seguro no se impugnará cuando los asegurados hubieren incurrido en error u omisión involuntaria en la descripción de los bienes asegurados o en el trámite de documentación de cualquiera de sus representantes.

REPORTE DE SINIESTRALIDAD

La compañía se compromete a entregar reportes trimestrales de siniestralidad, contemplando la siguiente información: número de póliza, inciso afectado número de siniestro, departamento que corresponde, fecha del siniestro, lugar del siniestro, riesgo afectado, monto estimado y monto pagado y si está pendiente o finiquitado.

ALTAS Y BAJAS O INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES

Las altas, bajas, reducciones o incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de la póliza se cobrarán o devolverá de acuerdo a la tarifa inicial a prorrata.

NOTA:

Para cualquier comunicación con la convocante se pone a su disposición los correos electrónicos: hector-toscano@hotmail.com del Ing. Héctor A. Toscano Barajas, Coordinador del Departamento de Proveeduría y proveeduria_isa@hotmail.com con la C. María Isabel Madrigal López, Asistente del departamento de Proveeduría; O por vía fax a los teléfonos (341) 5752 500 ext. 586 y 413

María Isabel Madrigal López
E (341) 5752-7



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 001/2019

"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

**ANEXO 3
FORMATO DE MANIFIESTO DE FACULTADES**

A 22 DE ENERO DE 2019


MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO
P R E S E N T E

EN RELACION A LA LICITACIÓN PUBLICA 001/2019, ME PERMITO MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HE REVISADO Y CONOZCO EL CONTENIDO TOTAL DE LAS BASES DEL CONCURSO CITADO, ASÍ COMO SUS ANEXOS, Y MANIFIESTO QUE TENEMOS EL CONOCIMIENTO PARA CUMPLIR CON LOS TERMINOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA POR LO QUE EXPRESO TOTAL CONFORMIDAD, COMPROMETIENDOME A CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

ATENTAMENTE


CARMEN VANESSA PRADO GONZALEZ

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA


hmc - M. Prado Pr



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 001/2019

"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

ANEXO 4

FORMATO DE MANIFIESTO ARTÍCULO ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

A 22 DE ENERO DE 2019

MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO
P R E S E N T E:

Que mi representada es una empresa constituida por mexicanos de acuerdo a las leyes de nuestro país; asimismo bajo protesta manifiesto que persona alguna perteneciente a la empresa que represento no nos encontramos en alguno de los supuestos establecidos en el Artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y Artículo 5 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el municipio de Zapotlán el Grande.

Artículo 52.

1. No podrán presentar propuestas o cotizaciones, ni celebrar contratos o pedido alguno, las personas físicas o jurídicas siguientes:

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de contratación de que se trate.

La prohibición anterior comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;

II. Aquellas en cuyas empresas participe algún servidor público, miembro del Comité que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;

III. Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;

por M. Rosa M.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
- V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia ente público, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- VI. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VII. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación;
- VIII. Las que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- IX. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- X. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- XI. Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;
- XII. Los licitantes o proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio del Comité obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y
- XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

ATENTAMENTE


CARMEN VANESSA PRADO GONZALEZ
DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA





LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 001/2019

"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

ANEXO 5

A 22 DE ENERO DE 2019

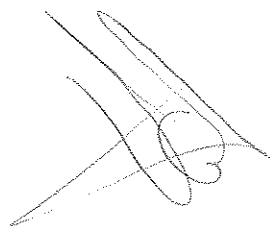
MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO
P R E S E N T E


YO CARMEN VANESSA PRADO GONZALEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPOSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DE PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN SITUACIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE


CARMEN VANESSA PRADO GONZALEZ

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE
LEGAL
DE LA EMPRESA





Carmen M. Prado Paz



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 001/2019

"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

ANEXO 8
Formato de Entrega de Sobres

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TECNICA

Un sobre en el que se integre la propuesta técnica consistente en 5 folders individuales en los que se incluya la documentación técnica establecida en la cláusula 9.1 de estas bases.

FOLDER	DOCUMENTOS	ENTREGA	
		SI	NO
A	PROPUESTA TECNICA DETALLADA (ANEXO 1)	✓	
B	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN (ANEXO 2)	✓	
C	FORMATO DE MANIFESTACION DE FACULTADES (ANEXO 3)	✓	
D	MANIFIESTO ARTICULO 52 DE LA LEY (ANEXO 4)	✓	
E	DECLARACION DE INTEGRIDAD (ANEXO 5)	✓	

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA

Un sobre en el que se integre la propuesta económica consistente en 2 folders individuales en los que se incluya la documentación técnica establecida en la cláusula 9.1 de estas bases.

FOLDER	DOCUMENTOS	ENTREGA	
		SI	NO
F	FORMATO DE CATALOGO DE CONCEPTOS Y PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 6)	✓	
G	LISTADO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	✓	

M. Román C. H. M.

[Handwritten signature]



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 001/2019
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE
INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

ANEXO 9
ESPECIFICACIONES
(COBERTURAS A CUMPLIR)

LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES SERÁN PARTE DEL CONTRATO QUE SE FORMALICE PARA EL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE; ASIMISMO, ESTAS ESPECIFICACIONES DEBERÁN FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA:

VIGENCIA

Periodo de 12 meses.- iniciando a las 12 horas del mediodía local del 30 de enero de 2019 a las 12 horas del mediodía local del 30 de enero de 2020

ALCANCE

Queda entendido y convenido que las presentes condiciones especiales, tienen aplicación para todas las secciones de esta póliza.

SEPARACIÓN DE INTERESES.

Cada uno de los asegurados cubiertos tendrá la misma protección y las mismas obligaciones de manera igual a la contratación en forma individual a cada uno de ellos. Sin embargo, la inclusión de más de un asegurado y después de agotar las coberturas automáticas no operará para aumentar el límite de responsabilidad de la compañía más allá del límite establecido o indicado en la cláusula de límites máximos de responsabilidad.

BIENES RIESGOS CUBIERTOS, LÍMITES DE RESPONSABILIDAD

Uso normal pero no limitado a: Utilitarios, servicio, transporte de pasajeros, carga entre otros y, en general, para cualquier actividad del MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

BIENES CUBIERTOS

Vehículos automotores propiedad, en comodato o bajo responsabilidad del MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en los términos y condiciones específicas de los seguros de automóviles, aunque en esta licitación sólo se proporciona un listado de unidades, es requerimiento del MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO el considerar estas condiciones para futuras adquisiciones de automóviles, autobuses, camionetas, camiones, minibuses, trimotos,

Mano de M. Román Pa. E. H. / M.

Mano de M. Román Pa. E. H. / M.

Mano de M. Román Pa. E. H. / M.



cuatrimotos, motocicletas y demás vehículos propiedad o bajo la responsabilidad del H. MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

TERRITORIALIDAD

Cubre daños que ocurran dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos o en cualquier parte del Continente americano, excluyendo la responsabilidad civil para daños no realizados en el territorio mexicano.

RIESGOS CUBIERTOS BÁSICOS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD, COASEGURADOS Y DEDUCIBLES APLICADOS.

La regla para contratar es en cobertura amplia, los casos especiales serán solicitados por el asegurado indicando las coberturas deseadas; considerando "Cobertura Amplia" todas las coberturas que se describen más adelante y "limitada" todas excepto daños materiales.

COBERTURA AMPLIA

COBERTURA	CANTIDAD	DEDUCIBLE
Daños Materiales (Autos, Motos, Pick-up, Camiones)	Valor Comercial	5%
Robo Total (Autos, Motos, Pick-up, Camiones)	Valor Comercial	10%
Responsabilidad Civil Bienes y Personas (Autos, Motos, Pick-up, Camiones)	2'000,000.00	0%
Daños por la Carga Tipo B (Pick-up, Camiones)	2'000,000.00	0%
Gastos Médicos Ocupantes (Autos, Pick-up, Camiones)	300,000.00	No aplica
Gastos Médicos Ocupantes (Motos)	80,000.00	No aplica
Adaptaciones y Conversiones para efectos de Responsabilidad Civil (Autos, Motos, Pick-up, Camiones)		--
Asistencia Legal	Incluido	--
Asistencia Vial	Incluido	--

man Mbar Pa E (EPR)

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

COBERTURA DAÑOS A TERCEROS

COBERTURA	CANTIDAD	DEDUCIBLE
Responsabilidad Civil Bienes y Personas (Autos, Motos, Pick-up, Camiones)	2'000,000.00	0%
Daños por la Carga Tipo B (Pick-up, Camiones)	2'000,000.00	0%
Gastos Médicos Ocupantes (Autos, Pick-up, Camiones)	300,000.00	No Aplica
Gastos Médicos Ocupantes (Motos)	80,000.00	No Aplica
Adaptaciones y Conversiones para efectos de Responsabilidad Civil (Autos, Motos, Pick-up, Camiones)		---
Asistencia Legal	Incluido	---
Asistencia Vial	Incluido	---

Mr. Penner 1/16/15

COBERTURAS CONVENIDAS ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE Y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTRÓFICA EN EXCESO: después de agotarse la cobertura básica operará la catastrófica hasta la suma máxima por unidad o por evento de \$ 2'000,000.00 M.N., y con un límite máximo anual de 4'000,000.00 M.N., sin aplicación de ningún deducible ni coaseguro. Esta cláusula deberá amparar a todas las unidades incluyendo automóvil, pick up, motocicletas y/o camiones

GASTOS MÉDICOS EN EXCESO: después de agotarse la cobertura básica máxima por evento, dependiendo del tipo de unidad hasta la suma máxima por evento de \$ 500,000.00 M.N. y con un límite máximo anual de \$ 1'000,000.00 M.N. sin aplicación de ningún deducible o coaseguro, se incluirán los eventos en los cuales se exceda en el vehículo el límite de pasajeros, así como también el traslado de los mismos en el área de carga. Con un máximo de dos eventos por año.

REPARACIONES

El servicio de reparaciones de vehículos 2015 a la fecha se hará en agencias autorizadas.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: Cubre los daños que se causen entre sí: asegurados, empleados y funcionarios, dando lugar el pago de un sólo deducible, para uno del responsable del siniestro, considerando para el pago del mismo el más alto de las unidades que intervengan en el evento.

[Handwritten signatures and initials]

- Queda entendido y convenido que no serán excluidas de la presente cobertura las unidades que se encuentren asignadas en comodato a cualquiera de las áreas
- No será motivo de rechazo o pérdida de cobertura cualesquier situación que provoque una agravación de riesgo dentro de las operaciones normales del MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
- La inexactitud en la declaración de bienes no será motivo de disminución o rechazo en la indemnización a que hubiere lugar en caso de siniestro.
- Sólo las unidades de Seguridad Pública, ambulancias, unidades de bomberos y camión de rescate, deberán ser cotizados con uso de emergencia.
- Todo el parque vehicular deberá contar con la cláusula de Asistencia Vial.

ADAPTACIONES, CONVERSIONES Y EQUIPOS ESPECIAL, en caso de siniestro la aseguradora cubrirá los daños aun y cuando no esté descrito en la carátula de la póliza, cobrando para tal efecto la prima de seguro que corresponda por medio del endoso respectivo. En esta cobertura se considera amparado el siguiente equipo en forma enunciativa más no limitativa.

- Ambulancias: equipo médico y de auxilio, sirenas, farolas, pintura oficial y emblemas, barreras y todo el equipo que porte en ese momento.
- Patrullas: barreras, farolas, sirenas, malla protectora, pintura, colores oficiales, emblemas, roof-bar, GPS, bancas, cámaras con video filiación Móvil, lector de reconocimiento de matrículas, así como el equipo necesario para su operación.
- Vehículos de rescate: adaptaciones y equipo de rescate en general.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS QUE OCASIONE CUALQUIER ADAPTACIÓN Y/O CONVERSIÓN: según la suma asegurada contratada por cada vehículo, en la maquinaria y equipo, la cobertura será la básica y amparará el traslado de maquinaria auto propulsada, así como la responsabilidad civil de contratistas independientes.

ASISTENCIA LEGAL:

Se incluye también dentro de la cobertura de asistencia legal, la presentación de la fianza cuando el motivo de la detención del conductor se derive por lesiones u homicidio imprudencial ocasionado a los acompañantes del vehículo asegurado.

COBERTURA ESPECIAL

Para los vehículos tipo grúa la cual debe amparar los daños que se causen al vehículo que se está trasladando (carga y descarga), así como cualquier daño que pudiera causar a terceros.

Todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso.

Manuel E. H. P.

[Signature]

[Signature]

[Signature]



En los vehículos de emergencia no será motivo de rechazo el agravamiento de siniestro, por lo que se repararán en su totalidad los daños causados del vehículo oficial, así como de terceros en cualquiera que hayan sido sus orígenes.

COBERTURA AUTOMÁTICA:

Quedan cubiertas todas aquellas unidades que fueron adquiridas o adjudicadas en un período de 30 días, tiempo a partir de su adquisición o adjudicación, tiempo necesario para notificarse a la compañía aseguradora por parte del asegurado.

NOTA:

NO SERA REQUISITO INDISPENSABLE EL CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCIR ESPECIALIZADA EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA, EJEMPLO UNIDADES DE EMERGENCIA Y VEHICULOS DE CARGA PESADA ASI COMO TRANSPORTE DE PERSONAL, AUNQUE ESTE VENCIDA SOLO TENDRA QUE DEMOSTRAR EL CHOFER QUE CUENTA CON LICENCIA.

ERRORES U OMISIONES

La validez del presente seguro no se impugnará cuando los asegurados hubieren incurrido en error u omisión involuntaria en la descripción de los bienes asegurados o en el trámite de documentación de cualquiera de sus representantes.

REPORTE DE SINIESTRALIDAD

La compañía se compromete a entregar reportes trimestrales de siniestralidad, contemplando la siguiente información: número de póliza, inciso afectado, número de siniestro, departamento que corresponde, fecha del siniestro, lugar del siniestro, riesgo afectado, monto estimado y monto pagado y si está pendiente o finiquitado.

ALTAS Y BAJAS O INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES

Las altas, bajas, reducciones o incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de la póliza se cobrarán o devolverá de acuerdo a la tarifa inicial a prorrata.

CONDICIONES IMPRESAS

Quedan sujetas las partes contratantes a las presentes condiciones especiales, teniendo prelación en cuanto sean contrarias a las condiciones generales, particulares y sus endosos.

PAGO

2 pagos semestrales, el primer pago a partir de los quince días después de emitidas las pólizas correspondientes y firma del contrato.

Man-Mi-Rov-13

[Handwritten signatures]